



DECRETO N°

. 0090 .

NEUQUÉN,

30 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 749-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 30 de enero de 2026, la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó se apruebe el Convenio de Colaboración que fuera suscripto con fecha 27 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Viviendas Patagonia S.R.L.;

Que a través del citado convenio, obrante a fs. 03/11 del expediente mencionado en el Visto, Viviendas Patagonia S.R.L. se compromete a otorgar a favor de la Municipalidad de Neuquén, un aporte económico no reintegrable en especie, consistente en una vivienda tipo "Línea Eco Cube - 39.60 2 Dormitorios", cuyo valor estimado a la fecha asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil seiscientos sesenta (\$ 16.800.660), para ser destinada como premio de un sorteo gratuito a realizarse el último día de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia;

Que en el referido convenio, se establecieron las obligaciones a cargo de cada una de las partes, destacándose que Viviendas Patagonia S.R.L. asumirá a su exclusivo costo y cargo los gastos de provisión, traslado a cualquier parte del país, armado e instalación de dicha vivienda, entre otras obligaciones a su cargo;

Que por su parte, la Municipalidad de Neuquén se comprometió a arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de obtener las autorizaciones correspondientes ante el Instituto Provincial de Juegos de Azar -IJAN-, en su carácter de organismo fiscalizador de todas aquellas actividades inherentes al juego de azar, para la aprobación de las bases y condiciones del sorteo mencionado; como así también para la utilización del sistema digital de sorteo perteneciente al citado Instituto;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 041/26, el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar autorizó a realizar el sorteo gratuito de una (1) vivienda, en el marco de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, aprobando las respectivas bases y condiciones en las cuales se detalla la modalidad del sorteo y de participación del mismo, el procedimiento para el otorgamiento y adquisición del premio, las obligaciones a cargo de las partes y de quien resulte ganador del sorteo, y demás información para la inscripción y participación en el mismo;

Que mediante Ley N° 2751 se creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar, el cual fue instituido como autoridad de aplicación de la misma, previendo específicamente dentro de su objeto, autorizar, regular, organizar, administrar, explotar, fiscalizar y controlar todas aquellas actividades inherentes

Dra. MARIA LUCIANA MONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0090-26

al juego de azar, vigentes o futuras;

Que en tal sentido, para llevar a cabo el sorteo que motiva las presentes actuaciones, resultó necesario contar con la autorización del mencionado Instituto;

Que atento el carácter exclusivamente digital del sorteo, intervino la Secretaría de Modernización mediante Nota N° 027/2026, tomando conocimiento de las presentes actuaciones y prestando conformidad al respecto;

Que a través del Dictamen N° 13/2026, tomó debida intervención la Coordinación Municipal De Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 58/2026;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE la organización y realización del sorteo de una ----- Vivienda tipo "Linea Eco Cube Cube 39,60 2 dormitorios", a llevarse a cabo el último día de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27 ----- de enero de 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **VIVIENDAS PATAGONIA S.R.L.**, obrante a fs. 03/11 del expediente OE N° 749-M-2026, por medio del cual la firma mencionada le otorga a la Municipalidad de Neuquén, un aporte económico no reintegrable en especie, consistente en una vivienda tipo "Línea Eco Cube - 39.60 2 Dormitorios", cuyo valor estimado asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil seiscientos sesenta (\$ 16.800.660), para ser destinada como premio de un sorteo gratuito a realizarse el último día de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia; de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) DISPÓNGASE la publicación en el Boletín Oficial Municipal de las ----- "Bases y Condiciones del Sorteo de una Vivienda en el marco de la Fiesta Nacional de la Confluencia - 13° Edición", las cuales fueron aprobadas mediante Resolución N° 041/26 emitida por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 2751 y sus normas reglamentarias.

Dra. **MARIA LUCIA JOTAS AGUILAR**
Coordinadora de Asuntos Legales y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 4º) INSTRÚYASE a la Unidad de Coordinación de Prensa, ----- Comunicación y Secretaría General a realizar, a través de las redes sociales y de la página web de la Municipalidad de Neuquén, y en algunos de los principales medios regionales de comunicación, la difusión del premio a ser sorteado y de las condiciones de participación del sorteo autorizado en el artículo 1º) del presente Decreto, como así también del logo de la firma Viviendas Patagonia S.R.L. y de las fotografías de la vivienda a ser sorteada.


Artículo 5º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Modernización.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
LABRIN.


Dra. MARIANA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

